

Acta no 53

Asistentes:

Presidente:

D. Roque Bernardo

Secretario

D. Luis de la Fuente

Vocales:

D. Enrique Gámez Gómez

Eduardo García Resco

José Sub. García

Emilio Araya Gómez

José Orbanuza Ramírez

Felipe Uch. Girón

Sebastián Sepúlveda

Pablo Martínez Romero

José Rodríguez Molina

Pedro Rueda Leraud

En la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Constructores Electro Mecánicos de esta Ciudad, se reunió a las 16 horas del día 23 de febrero de 1959, la Junta de este Jurado de Empresa, estando integrada por los señores relacionados al margen, para tratar del siguiente

Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2º Lectura de un oficio recibido de la Delegación Provincial de Sindicatos.
- 3º Asuntos de trámite
- 4º Preguntas y Respuestas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede por el Secretario a dar lectura al acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

En el segundo punto del Orden del Día, se procede por el Secretario, a dar lectura a los siguientes escritos recibidos del Vicesecretario Provincial Sindical:

"Se ha denunciado en esta Delegación Provincial de Sindicatos, por S^a María Soledad Ganote, las circunstancias en que se ha producido la muerte de su esposo S. Agustín Guarnier Granadilla, fallecido el día 26 de Diciembre último, a las 14:30 horas, como consecuencia de una infección tétánica producida a raíz de una picadura sufrida en esa factoría, el día 7 de Diciembre del pasado año, cuando preparaba leña para encender una estufa utilizada en su taller para secar moldes de barro. - Según la información facilitada, personado el

trabajador fallecido el mismo día de la herida en el botiquín de la Empresa, recibió una primera cura superficial, sin pasar reconocimiento Médico, ignorándose si el Practicante que le asistió dio o no noticia de lo acaecido al Médico del Servicio. - Como no fuera dado de baja, continuó trabajando y el día 7 de Diciembre al sentir fuertes dolores en un costado volvió a presentarse en el botiquín de la Empresa donde sin intervención del Médico inmediatamente el Practicante le aplicó un tratamiento de calor en la zona dolorosa. Continuó recibiendo tratamiento hasta el día 23 del mismo mes en cuya fecha destacó al Practicante la presencia de una infección purulenta en el pie, y como pidiere que se practicaran el saqueo del absceso, se le respondió que no era posible hasta que pasaran las fiestas de Navidad. - Acusados los trastornos el obrero reclamó el día 24 de Diciembre la asistencia de un Médico particular, presentándose en su domicilio un facultativo de esta, quien inmediatamente diagnosticó que padecía infección tetánica en avanzado proceso, disponiendo su traslado al Dispensario del Seguro de Enfermedad, en el que a pesar de los auxilios del facultativo Sr. Masarejos, falleció en la fecha y hora indicados en principio. - No habiendo podido certificarse causa natural del fallecimiento, se dispuso la práctica de la autopsia por el Médico forense, derivándose de dicha muerte Sumario que se tramita en el Juzgado correspondiente de esta Capital. - Le



denuncia, asimismo, la irregular organización del servicio de botiquín de dicha Sociedad, diciéndonos: Que son numerosos los casos en que por no intervenir los Médicos como es obligado y confiarse el tratamiento de los obreros lesionados a los Practicantes, se han producido asistencias incorrectas, que han dado lugar a perjuicios e incluso mutilaciones para los trabajadores. - A la vista de la información precedente, atendida la gravedad del caso y por la pasividad de ese Jurado, esta Delegación Sindical, en uso de las facultades que le confiere el art. 84 párrafo 3º, del Reglamento de Jurados, se ve en la necesidad de denunciar esta deficiencia interesando se dé a conocer al Jurado el escrito precedente, en su próxima reunión, y atendiendo las circunstancias de que conforme al art. 47 del mismo texto incumbe a ese Organismo las funciones del Comité de Seguridad e Higiene de trabajo, acuerda de conformidad con el art. 42 disposición 22 de la Orden de 21 de Septiembre de 1944, se efectúe investigación especial sobre el accidente relatado, por entender que su importancia así lo exige, consiguiendo en la información que se practique las causas determinantes de los hechos acaecidos y medidas oportunas a adoptar para evitar en lo sucesivo, accidentes tan irreparables. - Lívase acusar recibo. - Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. - Córdoba 7 de Febrero de 1957. - El Vicesecretario Provincial de Organización Social. - Firmado ilegible. -

Visto Bueno. - El Delegado Sindical Provincial. -
firmado ilegible. - "

" Confirmamos nuestro escrito en 120. de fecha
7 de los corrientes, interesando información sobre
el caso de la muerte del productor que presta-
ba sus servicios en esa Empresa, D. Angel
Guarino Granadilla, y como hasta la fecha
no se ha recibido contestación, de nuevo me diri-
jo a ese Jurado, interesando encarecidamente la
mayor rapidez en la investigación e información
encomendada, pues así lo requiere la extrema
gravedad del caso. - Por Dñs. España y su
Revolución Nacional Sindicalista. - Córdoba 13
de Febrero de 1959. - Por el Vicesecretario Provin-
cial. - firmado ilegible. - "

El Sr. Bernardo manifiesta que en la reunión
que mañana día 24, se ha de celebrar del Comi-
té de Seguridad e Higiene, se informará de
ambos escritos, a fin de que entienda sobre el
asunto y proceda a tomar la resolución que
proceda, así como a nombrar la Comisión
investigadora que se estime oportuno para
aclarar este asunto, que todos lamentamos.

A continuación, son leídos los siguientes
escritos presentados al Jurado, en relación
con este mismo asunto, por lo que pasará
igualmente a estudio de la Comisión de Seguri-
dad e Higiene:

" Todos los abajo firmantes, obreros del taller
de fundición del Hierro, recurrimos a Vd. para
tratar de impedir se realice una injusticia contra
la vida del que fue su compañero Angel Guar-
ino Granadilla, muerto a consecuencia de
un accidente de trabajo, el día 26 de Diciembre

ppeti. - Escudándose la Gía. de Seguros de Accidentes en que este obrero no fue al Botiquín cuando se produjo el pinchazo, causa de su fallecimiento, trata de eludir su responsabilidad y se niega a abonar a la viuda la indemnización correspondiente. - Si bien pudo tal vez ir o no al botiquín en su día, lo cierto y real es que desde el 7 al 23 de Diciembre, se curó a diario en el mismo de un persistente dolor en la cintura. - Igualmente a su salida el 23, al ir a la cura diaria, le señaló al Practicante el pinchazo infectado que tenía en el pie, manifestándole esto, se lo sajaría pasada la Pascua. - Ya el día 24 faltó al trabajo y fue asistido en su domicilio por el Dr. D. Eduardo Font, quien diagnosticó padecía tétano, por lo cual ingresó a acto seguido en la Residencia del Seguro de Enfermedad. - Nuestros deseos es hacer resaltar varias cosas: 1.º - Nos consta con plena certidumbre, que el pinchazo se lo causó en el taller. - 2.º Denunciamos que este fallecimiento se ha debido a una falta de negligencia del personal del botiquín. Durante los 17 días que este obrero estuvo curándose, a) no fue asistido por ningún médico, b) no se preocupó nadie de investigar la causa de aquel dolor. - Si se hubieran interesado por él, estamos seguros de que hubiesen descubierto la causa de su mal, con mucho más tardé hiciera el citado Dr. Font. - 3.º El Practicante incomprensiblemente, no supo en su momento, el pinchazo, a pesar de haber observado la infección existente. - Por todos estos motivos, creemos no puede ni debe quedar

este accidente sin la compensación exigida por la Ley, porque caprichosamente la Cía de Seguros, anteponiendo sus intereses a su deber, quierá librarse de cumplir su compromiso. - Esperamos que ese Jurado de Empresa haga valer donde proceda, los derechos de esta viuda, con lo cual recibirá la satisfacción que en justicia le corresponde. - Firmas: Felipe Melis, Gerónimo Castro, A. Rodríguez, Antonio Ruiz Lara y cuarenta y ocho más. -

" Sr. Presidente del Jurado de Empresa. - Deso-
poner en su conocimiento varios casos de obreros
que en sus lesiones, no han sido debidamente
atendidos por el personal facultativo del boti-
guín. - 1º Francisco Martínez Segundo y Rafael
Pérez Talagán, ambos lesionados de pincharos,
han de costearse ellos la inyección anti-tetánica,
porque en el botiquín se negaron a inyectar-
los, con el pretexto de no masitarlos. - 2º
Juan Vázquez Fraile, lesionado de un golpe
en la rodilla, es obligado a firmar el alta
sin estar curado, a pesar de sus protestas. - Cuán-
do se incorpora al trabajo, es dado de baja
nuevamente cuando aún no lleva trabaja-
ndo ni tres horas. - 3º Juan Castaño Fernan-
des, con fractura en el dedo meñique, no se
le concede la baja hasta el día siguiente de
producirse la lesión. Después de curarle du-
rante cuatro jornadas, el Sr. Gala, a ins-
tancia del interesado le envía al especialista,
cuando ya tiene el hueso amoldado. - 4º Rafael
Armada Rojas, sufre un esguince en la cin-
tura. Se es negada la baja en el botiquín.
Durante todo el día permanece inactivo.

en el taller, quejándose de fuerte dolor. - Refor-
mado del caso S. Miranda Guin, se persona en
el botiquín y entonces debido a su influencia,
pasan a este obrero por rayos x por ver prius-
ra, y se procede a darle la baja. - Estos
hechos demuestran palpablemente que existe
negligencia por parte del personal facultati-
vo y que el caso de Angel Guarino no cons-
tituye una excepción. - En vista de todos preli-
mines tomen las medidas necesarias para que
hechos de esta naturaleza no se vuelvan
a repetir. - firma: Felipe Uchis. - "

En el tercer punto del Ordene del Dia, se
da cuenta por S. Roque, que se ha decidi-
do paravimentar la acera de la derecha, a
la entrada de la fabrica, igual que está
la de la izquierda, complaciendo así la
Dirección, a la petición formulada por el
Jurado.

En relación con la reclamación formulada
por el personal de Almacén de Chatarras,
sobre la tarifa de destajo, informa el Sr.
García Romero, los precios a que se abona la
tonelada, en cada uno de los materiales que
se manipulan, más al parecer y según aclara
el vocal Sr. Rueda, existen algunas di-
ferencias en el precio del aluminio, así como
en general. Según se trabaje con grúa o sin
ella, que es necesario aclarar debidamente,
puesto que al establecer la tarifa hace
años, no lo concretaron y por tanto, estima
que no ha lugar a modificaciones posteri-
res. También renza el Sr. Rueda, se aclara
la forma en que percibe el destajo, el

gnista de referido taller. En vista de ello, se acuerda estudiar nuevamente este asunto, para aclararlo en la próxima reunión.

En relación con los premios por puntualidad y asistencia, se insistió cerca del Sr. Bernado para que no sufra su entrega más demora.

En ruegos y preguntas, el vocal Sr. Urbaneja, trasladó la petición que le han formulado varios compañeros, de que junto a la puerta de entrada, vigile el que no intercepten el paso de peatones, con las bicicletas que se venen, esperando a entrar, y a que las coloquen en forma que, practicamente impidan el paso. El Sr. Bernado toma la debida nota para ordenar al servicio correspondiente, tal vigilancia.

No hubo más asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión a las 18 horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.